

RESOLUCIÓN No. 114

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO ACADÉMICO DE 2017, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORIA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el **Artículo Cuarto** de la citada Resolución se establecieron exenciones de matrícula **TIPO A**, a los estudiantes que reciben reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales reconocidos por Coldeportes en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de adjudicación de Puntajes en su sesión del día 14 de Junio del 2017, manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean Exonerados en el Segundo (II) Periodo Académico del año 2017.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2017, a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá** que obtuvieron reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos en **Deporte:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1069759046	MORENO VELEZ ALDEVARAN	LICENCIATURA EN MATEMATICAS 2007	FUSAGASUGA
2	1000063051	ZULUAGA TANDIOY GINA LORENA	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
3	1069752954	HERNANDEZ MANJARRES JHON ALEJANDRO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 114

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO ACADÉMICO DE 2017, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

4	1020784875	MURILLO NOVA RUTH MARY	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
5	1019144574	ANGULO ARROYO MARIA JOSE	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGA
6	1069740383	ALVAREZ GUTIERREZ SEBASTIAN	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
7	1069757297	ROMERO CORTES YEISON ANDRES	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA
8	1072656177	MESA CAMELO YEFERSON	CONTADURIA PUBLICA	FUSAGASUGA
9	1069753711	SIERRA PINTO EDILBERTO	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES 2007	FUSAGASUGA

ARTÍCULO 2: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Período Académico del año 2017, a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot** que obtuvieron reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos en **Deporte:**

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	SECCIONAL
1	1075629756	FARFAN ROMERO YEISON ENRIQUE	INGENIERIA AMBIENTAL 20082	GIRARDOT

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Período Académico del año 2017, a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha** que obtuvieron reconocimiento en campeonatos, Nacionales, Internacionales, Olímpicos o Mundiales en categoría Oro, Plata o Bronce, individualmente o por equipos en **Deporte:**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN No. 114

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO ACADÉMICO DE 2017, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

No	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	EXTENSION
1	1010068674	MARIN PULIDO INGRID TATIANA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
2	1030656077	ACEVEDO LOPEZ LAURA CRISTINA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
3	1032462017	GONZALEZ TORRES JAMES FABIAN	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
4	1014255121	MORENO OSPINA ANDRES FELIPE	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
5	1024582075	CARDENAS IBANEZ JHONATAN FERNEY	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
6	98012467109	BELTRAN SUESCUN SEBASTIAN FELIPE	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA
7	1024573222	SOLORZANO SOSA ANGIE LORENA	CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2007	SOACHA

ARTÍCULO 4: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 907 del 23 de Junio de 2017

ARTÍCULO 5: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a los grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios con el estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: Bienestar Universitario a través del Director, asignará a cada uno de los beneficiarios del estímulo de la exoneración, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo.

ARTÍCULO 7: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente resolución perderán el derecho a nuevas exoneraciones.

RESOLUCIÓN No. 114

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO ACADÉMICO DE 2017, POR RECONOCIMIENTO EN CAMPEONATOS, NACIONALES, INTERNACIONALES, OLÍMPICOS O MUNDIALES RECONOCIDOS EN CATEGORÍA ORO, PLATA, BRONCE, INDIVIDUALMENTE O POR EQUIPOS”

ARTÍCULO 8: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 05 JUL. 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario
Dirección Jurídica

Proyectó:
Bienestar Universitario 
12.59.4